

UN ABC SOBRE LA GRAN...

Viene de la Página 6

na que "será inaplicable a El Proyecto y subproyectos: cualquier ley, código, o decreto que tenga fuerza de ley, así como cualquier reglamento, decreto, ordenanza o resolución emitida por cualquier Entidad Gubernamental que contradiga o impida: i) el cumplimiento de las obligaciones de cualquier parte del MCA..."

Cómo se tutela la soberanía nicaragüense: Además de declinar la aplicación de las leyes nacionales, incluso las penales, hay un compromiso de reformar la constitución para renunciar a la inmunidad soberana.

Aunque no lo parezca, lo que sigue es literalmente tomado del MCA, el cual en términos prácticos se transforma en una nueva Constitución Política de Nicaragua:

Numeral 25 inmunidad soberana: (b) Para que no haya dudas: (i) la renuncia irrevocable e incondicional en esta Cláusula 25 incluye una renuncia a cualquier derecho de reclamo a inmunidad soberana en relación con el reconocimiento, aplicación o ejecución de cualquier decisión judicial, orden o laudo arbitral, ya se provisional o final, y (ii) la exención se aplica por igual a todas las órdenes para la concesión de medidas provisionales o cautelares.

Se renuncia a cualquier derecho de reclamar inmunidad soberana con relación al reconocimiento, exigibilidad o ejecución de cualquier sentencia, orden o laudo arbitral, sea provisional o final, incluyendo pero de ninguna forma limitándose a la renuncia de cualquier derecho de inmunidad respecto a gravamen o ejecución contra cualquiera de sus bienes, independientemente de la naturaleza comercial o no de éstos (incluyendo cualquiera de sus cuentas bancarias, ya sea a nombre propio o no) y donde sea que estuviere ubicada.

Es intención de las partes que se efectúe una reforma a la Constitución y a otras leyes según fuere necesario para garantizar que las disposiciones de la Cláusula 9.1(b)(i) y 9.1(b)(ii) constituyan una obligación legal, válida, vinculante y exigible del Gobierno en virtud de las Leyes; así como que sea presentada a la Asamblea Nacional de Nicaragua según fuere propuesta para que sea aprobada válidamente, promulgada, publicada y obtenga fuerza de ley tan pronto como fuere posible (pero en todo caso dentro de dieciocho (18) meses de la Fecha Efectiva).

Sobre los recursos naturales,

el Inciso b numeral 9.4 del MCA establece que el gobierno proporcionará y asegurará "en tanto fuere razonablemente necesario o deseable para tal Sub-Proyecto, servidumbres de acceso y derecho de navegación en ríos, lagos, océanos, y otros cuerpos de agua dentro de Nicaragua y en sus aguas, y el derecho de extender, expandir, dragar, desviar o reducir tales cuerpos de agua, según fuere necesario para tal Sub-Proyecto..." y el inciso c) "...en tanto fuere razonablemente necesario o deseable para tal Sub-Proyecto, recursos de agua sujetos a protección y conservación"

Qué normas regirán en materia de expropiación

La norma general se encuentra en el artículo 12 "El concesionario tiene la entera discreción para decidir si solicita a la Comisión la expropiación de una Propiedad Requerida y en qué momento."

El monto de la indemnización se encuentra regulado en el inciso f del mismo artículo: "la Indemnización por expropiación será equivalente al valor catastral de la correspondiente propiedad requerida". Y en el h) "el propietario de la propiedad requerida no tendrá derecho de objetar la decisión, el tiempo, el alcance o cualquier otro aspecto de la expropiación que no sea el monto de indemnización por expropiación".

De qué responde Nicaragua Compensaciones

El gobierno deberá compensar completa y oportunamente a cada parte de sub-proyecto por todos los daños o pérdidas sufridas por cualquier parte de sub-proyecto, en cada caso sin duplicar el pago, como consecuencia de una declaración de inconstitucionalidad o de la violación de los términos de un tratado internacional del que el Estado de la República sea parte y que prohíba, o de otra forma impida o frustre el cumplimiento u omisión que se requiera de cualquier Entidad Gubernamental según los términos de El MCA

Exenciones fiscales

De acuerdo al numeral 10.1 "el Gobierno deberá: (a) obtener que cada Entidad Clave, ya sea residente o no residente en Nicaragua, goce de exención de cualquier y todos los requisitos que existieran...de pagar o retener cualquier cantidad en concepto de Impuestos y Tributos (y todos los demás impuestos y tributos similares), incluyendo cualquier impuesto sobre ganancias de capital o impuesto al valor agregado (o impuesto o arancel similar), es-

tablecido por cualquier Entidad Gubernamental, registros públicos o cualquier otra autoridad fiscal

Responsabilidad por "eventos desestabilizadores"

El numeral 13.1 del MCA contiene la siguiente disposición sobre lo que denomina "Evento desestabilizador":

(a) Si un Evento Desestabilizador directa o indirectamente resultare en, cause o constituya, según el caso: (i) un fracaso o demora por cualquier Parte de Sub-Proyecto en el cumplimiento de cualquier obligación u otro término o condición que le correspondiere en relación con cualquier documento de sub proyecto o consentimiento del Sub-Proyecto;

(ii) un hecho que dé lugar a la terminación, o el derecho de cualquier patrocinador de terminar, cualquier Concesión antes de su plazo;

(iii) un error (según lo definido) en virtud de cualquier Documento de Financiamiento de Sub-Proyectos; ...el Gobierno oportunamente posterior a la demanda (y, en todo caso, dentro de los siete (7) días de dicha demanda) de cualquier Parte de Sub-Proyecto afectada;

(A) indemnizar y mantener indemne a cada Parte de Sub-Proyecto afectado y mantenerlo indemne de y contra dicha Situación de Evento Desestabilizador;

(B) pagar a cada una de las Partes de Sub-Proyecto afectadas una cantidad igual a todas las Pérdidas incurridas, sufrido o pagado por cada Parte de Sub-Proyecto en relación con o como resultado de dicha Situación de Evento Desestabilizador o su efecto.

Finalmente, el artículo 23 sentencia: "para modificar o derogar la presente ley se requerirá de mayoría calificada del sesenta por ciento del total de los diputados de la Asamblea Nacional".

PERIÓDICO DE LOS OBISPOS...

Viene de la Página 12

inevitable'. Por supuesto, entre el presidente de la junta revolucionaria jóvenes y los 'dinosaurios', que, en 2014, cambió la Constitución para asegurar la reelección indefinida, hay cuatro décadas turbulentas de la mitad y el final de la Guerra Fría", apunta el periódico del Episcopado italiano.

Ortega -indica Avennire,- manifiesta una seria preocupación, al igual que en la época de la insurrección, en las zonas rurales donde se han gestado

varios movimientos anti gubernamentales a lo largo de la historia nicaragüense. El último, y al que hace referencia el matutino italiano es la organización campesina conocida como Consejo por la Tierra, el Lago y la Soberanía (CTLS) que está integrado por campesinos que serían despojados de sus tierras por el proyecto del canal interoceánico.

El CTLS actualmente está dirigido por la campesina Francisca Ramírez, una lideresa fuerte que ha encontrado apoyos notables como el de Amnistía Internacional y el de la activista pro derechos humanos, Bianca Jagger -ex esposa del mítico líder de los Rolling Stones, Mick Jagger.

"Hay cada vez más un fuerte movimiento de resistencia campesina para defender su tierra. Un disparador que era

sólo el diseño del 'Gran Canal', otorgado para su ejecución -con una ley escrita y aprobada en 72 horas en 2013- al magnate chino Wang Jing. Esta última fue concedida, de hecho, (para) ser capaz de crear un área sustraída de las leyes nacionales, expropiando 100 mil familias, en su mayoría indígenas y en áreas protegidas. Hasta el momento, el canal (interoceánico) -que tenía que estar listo en 2020-



Bianca Jagger y Francisca Ramirez

quedó en el papel, al parecer debido a contratiempos económicos Wang. Por otra parte, la amenaza de expropiación ha coagulado a la oposición, liderada por el Consejo Nacional de Defensa de la tierra, el lago y la soberanía y la pasionaria del campesino, Francisca Ramírez. Hasta ahora, los activistas han realizado 90 marchas", revela Avennire.

El artículo cierra con una enigmática frase del escritor argentino Julio Cortázar, quién durante la agresión estadounidense contra la entonces naciente Revolución nicaragüense expresó "Tarde o temprano esto va a ser un lugar de paz y aquí vamos a construir escuelas. Y siempre habrá personas para recoger todas las naranjas". El sueño del autor de Rayuela para el país centroamericano tendrá que esperar, otra vez, para ser realizado.

Más de 33 Años de Atender a Nuestra Comunidad Nicaragüense

Super Mini Market

Productos Centro Americanos y Latino Americanos

***Alfñiques* Turrones**
*** Cajetas de Leche**
*** Manjar de leche**
*** Lecheburras**
*** Melcochas**

Sabroso BAHO
todos los Sábados

COSA DE HORNO:
 Rosquillas, Perrerreques,
 Viejitas, Empanadas,
 Pastelitos de Carne

9325 California Avenue
South Gate, CA 90280
Tel. (323) 564-9519
Fax (323) 564-9971

Vendemos
Cervezas
Toña (por mayor)

Todos los Meses
Encomiendas
a Nicaragua

Atendido Personalmente por Sus
 Propietarios: **Gustavo & Argentina Espinoza** -Manager: Harold Espinoza-

Tenemos Boletos de
AVIANCA, TACA,
LACSA, COPA, AA
& UNITED

Aproveche Nuestras Especiales

Somos Distribuidores de
Productos Briomol:
Achiote, Pasta de Ajo

Distribuidores de
 Cápsulas
"LIBIMAX"
 La Cápsula que ha salvado
 a miles de Matrimonios

Música y Artesanía Nicaragüense

Nuestro Lema es: **Honradez - Servicio - Prontitud**